



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2019-00022-00

En escrito visible a orden 16, la apoderada judicial del extremo demandante, en coadyuvancia del extremo pasivo, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud del acuerdo celebrado entre las partes; y teniendo en cuenta las retenciones realizadas al salario del demandado por la suma de \$5.830.000, según los depósitos asociados y pendientes de pago en el proceso.

Frente a lo anterior, advierte el Despacho que, para el presente proceso se encuentran en realidad asociados y pendientes de pago, depósitos por la suma de **\$ 9.879.014,62** (A.17). Por lo cual, esta judicatura encuentra pertinente el **requerir** a los solicitantes a fin de que realicen las precisiones del caso, o bien para que se reafirmen en la intención de terminar el presente proceso en los términos indicados en el escrito bajo estudio (16).

Para el efecto anterior, se les concede el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de negar la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.123 del 14 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 9)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c44fb6c9736c5a3f730fba7eae80766699b914e2c5c975a151d5c06**

Documento generado en 11/08/2023 09:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>